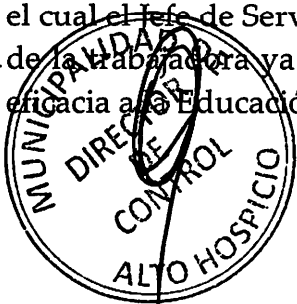


REPÚBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2017.-
 DECRETO ALC. N° 3.990/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Contrato de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Makarena Garcés Peralta; Memorándum N° 1.580/2017 de fecha 11 de Octubre de 2017, mediante el cual, el Jefe de Servicios Traspasados, solicita visto bueno del Sr. Alcalde Subrogante, para contratar a la trabajadora ya individualizada; Visto bueno del Sr. Alcalde Subrogante; Memorándum N° 1.587/2017, de fecha 16 de Octubre del 2017, mediante el cual el Jefe de Servicios Traspasados, solicita al Director Jurídico (S), se decrete contratación de la trabajadora ya individualizada en los términos que se indican; necesidad de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el contrato, suscrito por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñen en el Área de Educación Municipal, la siguiente persona:

FUNCIONARIA	RUT	CARGO	JARDÍN INFANTIL	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO
Makarena Solange Garcés Peralta		Técnico en Párvulos	La Magia de Aprender	11 de octubre de 2017	31 de enero de 2018

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de los trabajadores que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los trabajadores que por el presente Decreto Alcaldicio se contratan.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 114.05.01, “Administración de Jardines Infantiles”, del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 3.990/2017)

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, en el caso, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/jvd

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal